

mh

Exp.: 2025017837 - C. 13.014.006

Decreto de la Alcaldía

2026007071

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2025 se aprobó la convocatoria de la subvención para la concesión de subvenciones para el fomento y promoción del deporte escolar, temporada 2024-2025 (Programa B), que se rige por las bases generales aprobadas por acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 2022.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó la resolución de la convocatoria por importe total de diecisiete mil quinientos treinta euros (17.530,00 €).

El punto 13 de la convocatoria relativo a **Justificación de la subvención** establece que:

"La justificación de la subvención se hará de acuerdo con el número de grupos solicitados, y se deberá presentar la documentación justificativa siguiente:

- a. Los centros/entidades beneficiarios deberán presentar la justificación, en modelo normalizado: https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html con el contenido de la siguiente información imprescindible:
 - a) Grado de consecución de objetivos expresados en la memoria inicial, así como la descripción de los encuentros y competiciones en los que se ha participado: encuentros escolares, promoción de la participación en alguna de las siguientes actividades organizadas por el Servicio Municipal de Deportes.
 - b) Certificado de financiación: balance de ingresos y gastos de las actividades subvencionadas.
 - c) Relación de gastos. (Es necesario que las facturas vayan a nombre de la entidad solicitante de la subvención). **Los gastos que se han informado en el presupuesto, serán los que se deberán justificar, en su TOTALIDAD en la cuenta justificativa de la subvención, independientemente del importe de la subvención concedida.**
- b. Certificado expedido por el presidente/a de la entidad, (o del equipo directivo del centro escolar) en el que se acredite que toda la subvención concedida ha sido destinada a la actividad y/o programa deportivo de la entidad en cuestión, así como la confirmación de que no se ha producido ningún tipo de modificación respecto de los datos aportados en relación con las actividades programadas y el número de alumnos participantes (en el caso de que se hubieran producido modificaciones o alteraciones en los grupos, respecto de los datos presentados inicialmente, habrá que adjuntar la justificación o explicación que se estime oportuna).

- c. *Se considerará gasto realizado si ha sido efectivamente pagado en el periodo septiembre 2024 - mayo 2025.*
- d. *Se deberá acreditar la obligación de difusión y publicidad, tal y como se establece en el punto 14.5 de la convocatoria.*

El plazo para justificar la totalidad de la subvención recibida será de tres meses desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.

La falta de justificación en los plazos establecidos puede suponer no poder presentarse a la convocatoria del curso siguiente.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, siempre que la suma de los importes recibidos por este concepto no supere el coste total del proyecto."

Por su parte, el punto 16 "Pago de la subvención" de la convocatoria establece que se efectuará el pago de la totalidad de la subvención otorgada, una vez se haya justificado correctamente.

De acuerdo con lo que establece l'article 88.3 del RLGS se pone de manifiesto que no se ha dictado ninguna resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, ni se ha acordado por el órgano que ha concedido la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario referidos a esta subvención.

Han presentado la documentación a fin y efecto de justificar la subvención que le fue concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025, la cual se considera adecuada y suficiente, de acuerdo con lo establecido en las bases, la convocatoria y la normativa de aplicación las siguientes entidades: Por todo ello, procede reconocer la obligación de pago a favor de las siguientes entidades:

ENTITAT	NIF	RE	DATA
AMPA DR. MASMITJÀ	G17372780	2025124089	03/12/2025
AMPA MIGDIA GIRONA	G17114992	2025127253	12/12/2025
AMPA ESCOLA VERD	G17329061	2025126940	11/12/2024
Col·legi Sagrada Família	R1700078G	2025126097	10/12/2025
APA IES DE STA. EUGENIA	G17518986	2026000042	01/01/2026
AFA PERICOT	G17908047	2025132215	31/12/2025
FUNDACIO CHAMPAGNAT MARISTES GIRONA	G5981699G	2025129926	22/12/2025
AFA CASSIA COSTAL	G17067869	2026010212	29/01/2026
AMPA FEDAC SANT NARCIS PARE COLL	G17267972	2025131422	29/12/2025

Por todo ello, procede reconocer la obligación de pago a favor de las siguientes entidades:

ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN OTORGADA	D
AMPA DR. MASMITJÀ	G17372780	2.300,00	220250067488

AMPA MIGDIA GIRONA	G17114992	1.840,00	220250067489
AMPA ESCOLA VERD	G17329061	1.380,00	220250067490
Col·legi Sagrada Família	R1700078G	450,00	220250067491
APA IES DE STA. EUGENIA	G17518986	2.700,00	220250067492
AFA PERICOT	G17908047	1.380,00	220250067493
FUNDACIO CHAMPAGNAT MARISTES GIRONA	G5981699G	2.475,00	220250067496
AFA CASSIA COSTAL	G17067869	1.150,00	220250067497
AMPA FEDAC SANT NARCIS PARE COLL	G17267972	2.475,00	220250067498
	TOTAL	16.150,00	

Dado que de acuerdo con la información contable hay crédito adecuado y suficiente en la partida 2026 310 34100 4800 Apoyo a entidades Deportivas.

El acuerdo se adopta por el Teniente de Alcaldía Joaquim Ayats Batrina (ÀREA DE CULTURA DEPORTES Y EDUCACIÓN) en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. 2026001992 de fecha 26 de enero de 2026.

Fundamento jurídico:

Primero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero. Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Cuarto. Plan estratégico de Subvenciones.

Quinto. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y los entes que dependen del mismo.

DECRETO:

Primero. Aceptar la renuncia de la subvención, presentada en fecha 4 de diciembre de 2025 y con número de registro 2025124301 de La escuela Joan Bruguera, con NIF Q6755156D por importe de mil trescientos ochenta euros (1.380,00 euros).

Segundo. Reconocer la obligación de importe de dieciséis mil ciento cincuenta euros (16.150,00 €) correspondiente a la subvención otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025, para financiar la subvención para la concesión de subvenciones para el fomento y promoción del deporte escolar, temporada 2024-2025 (Programa B), con cargo a la aplicación 2026 310 34100 48000 APOYO A ENTIDADES DEPORTIVAS a las entidades que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN OTORGADA	D
AMPA DR. MASMITJÀ	G17372780	2.300,00	220250067488
AMPA MIGDIA GIRONA	G17114992	1.840,00	220250067489
AMPA ESCOLA VERD	G17329061	1.380,00	220250067490
Col·legi Sagrada Família	R1700078G	450,00	220250067491
APA IES DE STA. EUGENIA	G17518986	2.700,00	220250067492
AFA PERICOT	G17908047	1.380,00	220250067493
FUNDACIO CHAMPAGNAT MARISTES GIRONA	G5981699G	2.475,00	220250067496
AFA CASSIA COSTAL	G17067869	1.150,00	220250067497
AMPA FEDAC SANT NARCIS PARE COLL	G17267972	2.475,00	220250067498
	TOTAL	16.150,00	

Tercero. Notificar la resolución a las entidades interesadas.

El tinent d'alcalde de l'Àrea de Cultura, Esports i Educació
Joaquim Ayats Bartrina

Girona, amb data de la signatura digital.